ANEXO TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la república."

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La Entidad Territorial debe observar y cumplir los fines del Estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: "Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

El Municipio de Enciso, Santander es la entidad responsable y prestador directo del servicio público de aseo en su jurisdicción, razón por la cual es de vital importancia que se realice el manejo adecuado de estos residuos, con continuidad, calidad y cobertura acorde a lo definido en el decreto 2981 de 2013, ya que existe un conjunto de medidas, normas y lineamientos que deben tomarse en cuenta para prevenir enfermedades y demás problemas que conlleve dentro de una población el manejo inadecuado de los residuos sólidos.

El Municipio a través de la Unidad Administradora de Servicios Públicos Domiciliarios se encarga de prestar el servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos orgánicos del Municipio. Estos residuos son recolectados con regularidad los días

Miércoles y sábado de cada semana en el casco urbano y algunos sectores aledaños a la vía de entrada Peñacolorada – Enciso, en donde se generan y recolectan aproximadamente 16 toneladas mensuales, los cuales se deben disponer en un sitio que cumpla con las condiciones ambientales y reglamentarias dispuestas para tal fin y se encuentre debidamente certificado. El municipio de Enciso no cuenta con un botadero de basura que cumpla con los requerimientos exigidos por la Ley ni la autoridad en materia ambiental y en su obligación de garantizar a sus habitantes un medio ambiente sano, con condiciones óptimas de salubridad e higiene, así como la recolección de residuos sólidos se requiere la suscripción de un contrato interadministrativo con una empresa de servicios públicos ubicada en el área de influencia de la provincia de García Rovira que de acuerdo a sus capacidades técnicas y operativas cumpla las condiciones y parámetros establecidos por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, como autoridad ambiental competente en esta materia.

Las EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA ESP es una entidad Pública Descentralizada que tiene como objeto la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, contemplando dentro de las actividades de Aseo las de recolección, Tratamiento y disposición final de residuos sólidos. Cuenta con registro único de prestadores de servicios públicos radicado 2022201001404893 de fecha 28/02/2022 y cuenta con la respectiva licencia ambiental proferida por la CAS. Este relleno sanitario se encuentra a aproximadamente 2 kilómetros del casco urbano de Málaga, y a 19 kilómetros del Municipio de Enciso, siendo el más cercano y adicionalmente es una empresa vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

De acuerdo a la Normatividad vigente, las entidades estatales celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, por tanto, y teniendo en cuenta el contexto anteriormente descrito, en donde se tiene que la Empresa de Servicios Públicos de Málaga ofrece la prestación de servicios de disposición final de los residuos sólidos y tiene relleno sanitario autorizado por la CAS, los cuales se ajustan plenamente a lo requerido por el Municipio de Enciso para cumplimiento de los fines misionales de la misma y dado que esta entidad ofrece el servicio acorde con el objeto del contrato interadministrativo para tal fin, por lo cual se considera conveniente la presente necesidad.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Málaga cuenta con Laboratorio de aguas Autorizado mediante Resolución número 172 del 4 de febrero de 2022 por el Ministerio de Salud y Protección Social para realizar el análisis de aguas para el consumo humano según decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007. Actualmente, realiza el análisis de muestras referente a dieciséis (16) parámetros fisicoquímicos y microbiológicos establecidos en la Resolución 2115 de 2007 los cuales son: color aparente, turbiedad, nitritos, cloruros, dureza total, hierro Total, sulfatos, cloro residual, pH, alcalinidad, fluoruros, calcio, magnesio, fosfatos, coliformes totales y Escherichia Coli. Lo anterior teniendo en cuenta que es obligación de la Unidad Administradora de Servicios Públicos Domiciliarios realizar el respectivo análisis del agua tratada.

Por lo anterior, se requiere de la contratación para "**AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DE LAS MUESTRAS DE AGUA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ENCISO, SANTANDER**"

2. OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DE LAS MUESTRAS DE AGUA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ENCISO, SANTANDER"

3. ALCANCE DEL OBJETO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL POR TONELADA RESIDUOS SOLIDOS	TONELADA	$190.039.39
2	TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS GENERADOS POR TONELADA RESIDUOS SOLIDOS	TONELADA	$4.076.58
3	INCENTIVO POR REGIONALIZACIÓN TONELADA RESIDUOS SOLIDOS	TONELADA	$4.027.08
4	ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y BACTERIOLÓGICOS DE LAS MUESTRAS DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE ENCISO - SANTANDER. Los análisis fisicoquímicos incluyen para la presente vigencia la determinación de los parámetros: Color aparente, turbiedad, nitritos, cloruros, dureza total, hierro total, sulfatos, pH, cloro residual libre, alcalinidad, fluoruros, calcio, magnesio y fosfatos. Los análisis bacteriológicos incluyen la determinación de los parámetros Coliformes totales y E. Coli. Para un total de dieciséis (16) parámetros.	ANÁLISIS	$371.000

4. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL.

El presente objeto de Contratación no requiere registro en el Banco de Proyectos de la Entidad debido a que su rubro de financiación corresponde a Funcionamiento.

5. PLAN DE ADQUISICIONES

Las presentes contrataciones se encuentran contempladas en el plan de adquisiciones de la vigencia 2026.

6. PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo 2024-2027 "**COMPROMETIDOS CON ENCISO**":

EJE ESTRATÉGICO	COMPROMETIDOS CON EL ENFOQUE SOCIAL Y LA SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
METAS DEL PRODUCTO	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

7. TIPOS DE CONTRATOS

La selección del tipo de contrato que aplica según cada caso a la naturaleza del bien o servicio, cuantía y para lo cual se debe tener en cuenta lo previsto en el manual de contratación y en la normatividad que regula la materia en cuanto a la contratación de asuntos culturales, artísticos y recreacionales sobre los que versa cada necesidad.

8. VALOR ESTIMADO DEL PROYECTO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del proyecto es por la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($20.594.404,76 M/CTE)**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial asignado para el proceso "**AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DE LAS MUESTRAS DE AGUA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ENCISO, SANTANDER**" contenidos en el presente documento, queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Enciso, para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

10. FORMA DE PAGO

No. CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
26-00671 Del 28 de	2.1.2.02.02.009.03.94221	-Servicio de recolección de materiales reciclables no	ASEO	$20.594.404,76

agosto de 2026		peligrosos residenciales.		

El municipio pagará a la entidad según actas parciales aprobadas por el supervisor de acuerdo al avance de prestación del servicio, previo informe final de la ejecución de actividades, Certificado del pago al sistema de seguridad social, cuenta de cobro y/o factura y certificación y/o informe del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del Contrato. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante Legal, correspondientes al periodo que se paga.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio por las partes, hasta el 30 de diciembre de 2026, o hasta agotar el rubro presupuestal.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la Secretaría de Planeación o quien ésta designe, y sus funciones serán las siguientes:

a) Velar por la correcta ejecución del contrato.

b) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cualquiera de sus partes.

c) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones.

d) Estudiar, recomendar y solicitar al ordenador del gasto la aprobación de los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes, en las especificaciones al Municipio de Enciso.

e) Aceptar o rechazar los bienes o servicios, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las especificaciones técnicas.

f) Ordenar que se realicen los cambios o se repongan las unidades que se consideren defectuosas.

g) Vigilar que el contratista cumpla con sus obligaciones laborales y de seguridad social, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad del contratista con el fin de verificar su cumplimiento, requiriendo todo tipo de licencias, patentes, manifiestos de importación, etc.

h) Verificar el pago de los aportes a la seguridad social y pago de parafiscales.

i) Todas las demás atribuciones del Municipio de que en el contrato y sus anexos se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

Por lo anteriormente expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la realización de los procesos de selección para contratar el proyecto **"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DE LAS MUESTRAS DE AGUA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ENCISO, SANTANDER"**

Enciso, Santander a los veintiocho (28) días del mes de agosto del 2026.

LAURA GERALDINE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
Secretaria de Planeación